



04.07.04

**EXPEDIENTE : 0024/2023/2005**

**OBJETO : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

## ANEXO I - POV DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS

### 1. SERVICIOS A PRESTAR POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Los servicios a prestar por personal el personal de vigilancia serán:

- Vigilancia y protección de los bienes, establecimientos, certámenes, convenciones, etc.
- Rondas de vigilancia.
- Protección de personas y bienes en el interior de los edificios.
- Control de accesos.
- Control y verificación de seguridad del correo, paquetería y otros bienes y objetos introducidos en el interior de los edificios.
- Manejo de dispositivos de vigilancia y seguridad. (Se excluye la instalación y el mantenimiento de dichos dispositivos).
- Custodia de armas.
- Llaverero general del hospital.
- Control de taquillas de personal.

### 2. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS.

El ámbito de vigilancia que pretende cubrir este contrato comprende las siguientes instalaciones descritas de forma individualizada:

- Edificio del Hospital Santos Reyes : Avda./ Ruperta Baraya, 6
- Edificio docente (Mediquín) : Avda./ Ruperta Baraya, 6
- Almacén General de suministros : Avda./ Ruperta Baraya, 1-3

### 3. DESGLOSE POR CONCEPTOS DEL SERVICIO BASICO A PRESTAR 36 MESES (1 VIGILANTE POR TURNO)

| Código       | Concepto                            | Días (36 meses) | Nº horas diarias | Nº Total de horas |
|--------------|-------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 0002         | Vigilante sin arma diurno           | 744             | 16               | 11.904            |
| 0004         | Vigilante sin arma nocturno         | 744             | 8                | 5.952             |
| 0006         | Vigilante sin arma diurno festivo   | 351             | 16               | 5.616             |
| 0008         | Vigilante sin arma nocturno festivo | 351             | 8                | 2.808             |
| <b>TOTAL</b> |                                     |                 |                  | <b>26.280</b>     |

Código Seguro de Verificación CSV: P24TV9Y7UR0T980IAU3NFMVZQ1P3YR64BMQR  
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24TV9Y7UR0T980IAU3NFMVZQ1P3YR64BMQR>



#### **4. PUESTOS DE TRABAJO Y HORARIO.**

El servicio de vigilancia y seguridad lo realizarán Vigilantes de Seguridad durante 24 horas al día, los 365 días del año, en turnos de mañana (6:00 h. a 14:00 h), tarde (14:00 h. a 22:00 h.) y noche (22:00 h. a 6:00 h.).

El personal de seguridad estará adscrito en exclusiva al servicio del Hospital de los Santos Reyes, no pudiendo realizar otros servicios distintos del objeto del presente contrato.

#### **5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

Los servicios contratados se prestarán por el adjudicatario de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la celebración del Acuerdo Marco para la homologación de empresas que prestarán los servicios de vigilancia de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, expediente M2021/001510.

##### **5.1 COORDINADOR DE SEGURIDAD**

La empresa adjudicataria del servicio de vigilancia y seguridad del Hospital, designará una persona de entre su cadena de mandos intermedios, disponible las 24 horas del día los 365 días del año, con autoridad bastante como para canalizar las órdenes por incidencias ocurridas en el Hospital de los Santos Reyes.

El Director de Gestión y Servicios Generales o persona en quien delegue, se relacionará habitualmente con el Coordinador de seguridad del adjudicatario, programándose incluso reuniones periódicas al menos una vez al trimestre.

##### **5.2. RESPONSABLE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.**

El Responsable del Equipo de Seguridad será un trabajador que además de realizar las tareas propias de su categoría de Vigilante, bajo las órdenes del Coordinador de seguridad, supervisará a diario la labor de los vigilantes de seguridad, distribuyendo el trabajo e indicando cómo realizarlo, confeccionando los partes oportunos, anomalías o incidencias que se produzcan en el servicio y teniendo la responsabilidad del equipo asignado al servicio objeto de este contrato.

Con respecto al equipo de seguridad:

- Instruirá convenientemente al personal bajo sus órdenes para que la realización de su trabajo sea eficaz y de calidad, garantizando la idoneidad de dicho personal para el desarrollo de las labores propias del contrato.
- Cuidará de la compostura y aseo del personal a sus órdenes, revisando que se vista el uniforme de forma adecuada.
- Realizará las planillas mensuales de turnos del personal adscrito al contrato y las presentará a la dirección del hospital o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 10 días.



- Revisará y actualizará el **Llavero general de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero**, que comprende tanto el edificio del Hospital de los Santos Reyes como el de su Centro de Especialidades Periférico (CEP), controlando que la entrega realizada por los vigilantes de seguridad a su cargo de llaves de las distintas taquillas de personal y dependencias del Hospital a los trabajadores del Centro, se ha realizado correctamente y ha quedado registrado coincidiendo el contenido del Libro de Registro de Llaves con el del Llavero general.

### 5.3. VIGILANTES DE SEGURIDAD.

Las funciones de los Vigilantes de seguridad en el desarrollo del trabajo a realizar en el Hospital de los Santos Reyes, serán las siguientes:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles del Hospital, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
  - La ubicación habitual del vigilante de seguridad será el puesto instalado en el vestíbulo de la entrada principal del Hospital, en la planta baja del mismo, que es donde está la central de circuito cerrado de televisión CCTV y el armario llavero general del edificio, no pudiendo abandonar dicho puesto salvo para el cumplimiento de los puntos posteriormente descritos o por ser requerida su presencia desde algún punto del Hospital.

El vigilante de seguridad, desde su puesto de trabajo, informará a toda persona que se lo requiera, con la mayor amabilidad posible y dentro de sus posibilidades, sobre aquellos temas generales relacionados con el funcionamiento del hospital, tales como ubicación de servicios.

- Realizar rondas interiores, tanto diurnas como nocturnas de vigilancia en distintas zonas de los inmuebles, cuidando que estén cerradas todas las puertas, desconectando las luces que no se requieran para el trabajo y dando aviso inmediato del funcionamiento de equipos que deberían estar desconectados.
- Inspeccionar diariamente el estado aparente de todo tipo de instalaciones, procediendo a corregir y subsanar de forma inmediata aquellas situaciones anómalas que afecten a personas o instalaciones o que puedan derivar en situaciones de mayor peligrosidad.

El resultado de la inspección se reflejará en los partes diarios que se presentarán a la Dirección del Centro o persona en quien delegue, confeccionándolos y estructurándolos en un aplicativo informático proporcionado al efecto por el adjudicatario, ampliando así mismo en ellos cualquier aspecto o hecho que afecte a la Seguridad en el conjunto del Hospital.

- Conocerá y cumplirá los protocolos de actuación en caso de avería de ascensores y montacamillas con personas dentro.
- Notificará a la dirección del hospital o persona en quien delegue, aquellos desperfectos materiales observados en el cumplimiento de su trabajo.



- b) Efectuar controles de identidad en los accesos o interior del Hospital, sin que en ningún caso pueda retener documentación personal.
- Mantendrá el régimen establecido por la Dirección del Centro para el acceso de enfermos, visitantes y personal a las distintas dependencias.
  - Hará cumplir las normas establecidas por la dirección del Centro en lo referente a acceso y estacionamiento de vehículos en el recinto del Hospital.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto del contrato.
- Ejercer el debido y discreto control de bultos, paquetes o maletas que porten personas ajenas al Hospital que tengan acceso al mismo.
  - Custodiar y mantener el Llavero general de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, que comprende tanto el edificio del Hospital de los Santos Reyes como el de su Centro de Especialidades Periférico (CEP), controlando la entrega de llaves de las distintas taquillas de personal y dependencias del Hospital a los trabajadores del Centro. Para ello se llevará un Libro de Registro de Llaves donde se plasmará al menos, la identidad de la persona responsable de la llave, a que puerta corresponde, así como la fecha de entrega y de recogida en su caso.
- d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los delincuentes en relación con el objeto del contrato, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- e) Efectuar la protección y custodia de objetos si así se requiere.
- El servicio de vigilancia y seguridad custodiará los efectos personales de usuarios del Centro, aplicando el protocolo de actuación elaborado al efecto y aprobado por la Dirección del hospital.
  - Custodiar y controlar un fondo económico mínimo dotado por la Dirección del Hospital con la finalidad de cubrir los pagos inaplazables surgidos de forma imprevista en horario distinto del de funcionamiento del Servicio de Gestión Económica, tales como abono del servicio de taxi para el regreso de personal que ha acompañado a pacientes en transporte sanitario. La regulación del funcionamiento de este fondo se protocolizará debidamente.
- f) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan.
- El personal de seguridad se formará en el funcionamiento y respuesta adecuada ante una alarma de la Central de incendios del Hospital.
  - Conocer y cumplir el Plan de Equipos de Emergencia del Hospital donde se dictan las oportunas instrucciones de actuación en caso de emergencia interna.
  - Permanecer junto al teléfono habilitado al efecto mediante el "Protocolo de atención a la parada cardio-respiratoria intra-hospitalaria — 34644 / 11444" situado en el Servicio de Admisión y atenderlo durante el turno de noche, en los momentos en que se ausente el personal del Hospital asignado a dicho servicio.



- g) El acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas relacionadas con el objeto del contrato, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos.
- h) El Vigilante de seguridad no podrá abandonar el recinto del hospital en sus horas de trabajo, salvo autorización expresa de la Dirección del Centro.
- i) Custodiará las muestras de sangre y de alcoholemia y otras muestras toxicológicas médico-legales, en cumplimiento de la cadena de custodia establecida en el procedimiento aprobado por la Gerencia del Hospital.
- k) Todo aquello que la dirección del Centro estime oportuno encomendarles dentro de sus funciones.

## 6. MEMORIA TÉCNICA OPERATIVA DEL SERVICIO

Los licitadores presentarán junto con la Oferta Vinculante (OV) una memoria técnica o de actuación que desarrollará al menos los siguientes apartados:

- A) Organización del Servicio.
- B) Disponibilidad de los responsables.
- C) Procedimientos de aviso
- D) Sistemas de información inmediata y global
- E) Sistema de registro detallado y actualizado sobre quejas e incidencias recibidas y de las acciones tomadas para su resolución.
- F) Plazos de respuesta para resolución de incidencias.
- G) Equipos de seguridad.
- H) Desglose de Plantilla.
- I) Refuerzo ante situaciones de emergencia.
- J) Sustituciones I.T. / Vacaciones.
- K) Planes de formación.
- L) Otros.

No obstante, el adjudicatario realizará una **MEMORIA TÉCNICA OPERATIVA DEL SERVICIO específica de vigilancia y seguridad del Hospital de los Santos Reyes**, comprometiéndose a revisarla, actualizarla y desarrollarla en su caso, de forma permanente, adaptándose a los cambios naturales que se producen en el Centro.

La citada Memoria se realizará con criterios de rigor, debe ser fácilmente comprensible y de ejecución aconsejable y realizable.

No obstante, el licitador presentará un **borrador de la Memoria Técnica** que contendrá los procedimientos básicos propios del puesto de trabajo, a desarrollar en cada turno de trabajo, entre los que podemos citar, a modo de ejemplo, la apertura y/o cierre de puertas de las distintas unidades, rondas de vigilancia y control de accesos, tanto de personas como de vehículos. Este borrador servirá de base definitiva al adjudicatario para realizar la Memoria técnica operativa del servicio, perfectamente ajustada a las instalaciones y organización general del Hospital de los Santos Reyes. Esta Memoria, que se actualizará tantas veces como sea necesario a lo largo del tiempo de duración del contrato, estará a disposición del vigilante de forma permanente en su puesto de trabajo.



La Memoria Técnica Operativa del Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Santos Reyes, debe contemplar al menos los siguientes apartados:

**A. Identificación, evaluación y cuantificación de los riesgos existentes.**

El adjudicatario deberá adquirir un profundo conocimiento del Hospital desde el punto de vista estructural al objeto de identificar los "puntos débiles" en cuanto a seguridad de accesos, dependencias e instalaciones, sin olvidar en ningún momento el carácter asistencial público del edificio.

**B. Ejecución de los planes y procedimientos de vigilancia y seguridad del Hospital, así como protocolos de prevención y protección propios del servicio.**

Las actuaciones de los recursos deben encaminarse hacia la prevención, desarrollando protocolos de actuación para todas las situaciones identificadas como de "Punto débil", tales como:

- Llavero general del Hospital: control de entrega y recogida de llaves.
- Taquillas de personal: asignación de taquillas a los trabajadores y control de entrega y recogida de llaves.
- Control de acceso a dependencias fuera del horario de funcionamiento, en especial y primordial en Farmacia y en segundo orden en Almacenes Generales, Almacén de lencería y dependencias administrativas en general.
- Conocimiento del funcionamiento de equipos e instalaciones del Hospital y actuación en caso de avería y en especial de la central de alarmas, ascensores, ubicación de cuadros eléctricos y sistemas de extinción.
- Recogida y custodia de las imágenes grabadas por el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con un mínimo de 15 días.
- Otros varios.

**C. Establecimiento de un Programa de Inspección e información al Hospital.**

Las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta el Programa de Inspección del Servicio del Hospital de los Santos Reyes, así como los procedimientos de información a la Dirección del Hospital o persona en quien delegue.

La inspección del servicio deberá realizarse por parte de un Inspector o Director de Seguridad de la empresa adjudicataria, con una periodicidad al menos semanal que se responsabilizará de informar a la Dirección del Hospital sobre el funcionamiento del servicio.

La presentación de la información sobre la ejecución del servicio, tendrá un carácter:

- 1) Diario : Parte de incidencias por cada turno de servicio.
- 2) Mensual : Novedades o sugerencias por parte de la Inspección.
- 3) Especial : Incidentes relevantes para la Dirección del Hospital.

